

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0229-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 abril 21

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril del 2010, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40° y 103° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a aprobado por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Elecciones de Representantes de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital para el Periodo 2010-2011.

Artículo 2°.- Convocar a Elecciones de Representantes de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil, para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital de José Luis Bustamante y Rivero Periodo 2010-2011.

Artículo 3°.- Constitúyase el Comité Electoral, encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los 04 representantes de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil, para integrar el Consejo de Coordinación Local Distrital y que según Reglamento del CCL, estará conformado por:

Presidente : Gerente Municipal
Secretario : Juez de Paz del Distrito
Integrante : Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano.

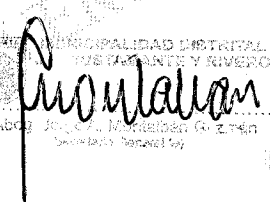
Artículo 4°.- Disponer que la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, elabore el Padrón, por cada libro de Organizaciones con sus respectivos representantes, el que deberá ser entregado al Comité Electoral, según el Cronograma respectivo.

Artículo 5°.- Delegar a la Alcaldía, la aprobación del Cronograma para las Elecciones de los representantes de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil del Distrito.

Artículo 6°.- Establecer que conforme con las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades les confiere, los Señores Regidores ejercerán su función de fiscalización a través de todo el proceso de elección.

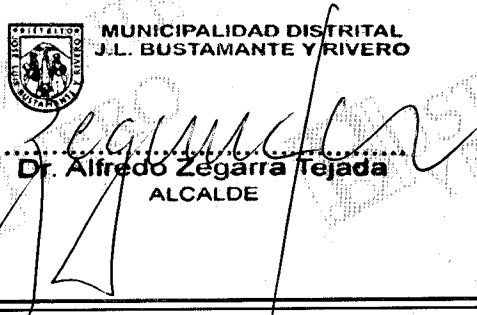
Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones Judiciales de Arequipa, de conformidad con el inciso 2 del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**POR TANTO
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**


Abdo J. L. Bustamante y Rivero
Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE